

**CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRAN EN LA ADJUDICACION, POR EL
PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE
OBRA DE REMODELACIÓN DEL ALUMBRADO EN LA AVENIDA INFANTE DON LUIS
BOADILLA DEL MONTE**

1.- OBJETO DEL PLIEGO:

Adjudicar las obras previstas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Remodelación del Alumbrado en la avenida Infante Don Luis de Boadilla del Monte.

Código CPV: 45000000

2. NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO:

En base al estudio lumínico realizado a la iluminación que presenta actualmente la Avenida INFANTE D. LUIS de Boadilla del Monte, se va a realizar las obras incluidas en el proyecto arriba indicado y que describe una propuesta de alumbrado público homogéneo y común a las instalaciones existentes en el resto del municipio de Boadilla del Monte, adoptando unos criterios unificadores acordes a los estándares actuales.

3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

El precio tipo de licitación será de **326.442,89 €** más **68.553,01 €** en concepto de IVA.

En el proyecto se incluye un desglose de unidades y cuadro de precios correspondiente y mediciones.

4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los descritos en el Proyecto Básico y de Ejecución de Remodelación del Alumbrado en la avenida Infante Don Luis de Boadilla del Monte.

El Proyecto propone mejorar la distribución de la iluminación en las aceras laterales (zona comercial), creando más puntos de emisión de luz, a una altura adecuada para el uso de las aceras.

Para ello se colocarán luminarias de tipo alumbrado vial ambiental. A partir de la estructura de báculos existente se adosarán brazos telescópicos que situarán los emisores en el centro de la acera, y a una altura de cuatro metros, lo que permitirá una buena calidad de iluminación con menores consumos eléctricos. Dada la gran distancia que existe entre los báculos actuales (aprox. 45m.) se deben intercalar columnas a media distancia (aprox. 25m.) que permitan colocar el mismo tipo de luminarias a juego con las que colgarán de los báculos existentes.

En el paseo central (mediana), las luminarias a utilizar serán las mismas que las elegidas para las aceras laterales, pero se adosarán a los báculos existentes, sin colocar el brazo.

Las luminarias superiores de los báculos existentes en las aceras laterales, serán retiradas y sustituidas por otras, previo corte de la zona curva del báculo y adaptación del soporte a la nueva luminaria con brazo iguales a las descritas anteriormente, quedando a una altura de 8,40m. Así se mantendrá la función de alumbrado vial funcional, reduciendo el deslumbramiento y aumentando su eficiencia.

5. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía es de DOCE MESES, a contar a partir de la fecha del acta de la recepción de la obra por el Ayuntamiento.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de **Ejecución de las Obras** será de TRES MESES, que comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, con resultado viable. En caso contrario se estará a la notificación de la resolución que adopte el órgano competente.

7. ENTREGA DE LA OBRA

La recepción de la obra se efectuará una vez realizados todos los trabajos y siempre dentro del plazo de ejecución de los mismos, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. CLASIFICACIÓN DE LA OBRA

De conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según el artículo 122, la obra objeto de esta adjudicación corresponde al grupo:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma o rehabilitación

9. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:

Clasificación del contratista:

Grupo: Subgrupo: Categoría:

 I 1 e

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea (art. 66 del TRLCSP):

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. (Artículo 75 apartado c) del TRLCSP)

Por lo que se acreditará mediante declaración responsable un volumen de facturación anual durante los tres últimos años, de al menos 1.400.000 € + IVA, cada una de las anualidades.

Acreditación de la solvencia técnica:

Se presentará una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avaladas por los certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. (Artículo 76 apartado a) del TRLCSP)

Acreditar haber realizado, en los cinco (5) últimos años, al menos tres contratos de características similares al objeto del contrato, cada uno de ellos de cuantía superior al presupuesto de ejecución material de la obra objeto del presente pliego, con un certificado de buena ejecución por la autoridad pública o privada competente.

A los efectos de lo previsto en el apartado 3.2.a) de la Cláusula 6ª, cuando el licitador ya haya realizado servicios o trabajos para esta Administración, sólo será admitido si los ha realizado con resultado satisfactorio, para lo que la Mesa solicitará la emisión de informe del Servicio Municipal correspondiente, sobre este extremo.

10. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA (Art. 64.2 del TRLCSP)

Se exigirá a los licitadores el compromiso de adscribir específicamente los siguientes medios personales y materiales:

.- un equipo técnico básico compuesto por representante del adjudicatario que será el interlocutor con el ayuntamiento y con la dirección facultativa, así como un jefe de obra con titulación relacionada con el objeto de contrato y un encargado general que cumplan estos dos últimos, además, los siguientes requisitos: dedicación plena, conocimientos técnicos demostrables y acreditada experiencia en el desarrollo de, al menos, dos obras de esta naturaleza (alumbrado público), durante los últimos cinco años, que se acreditará mediante certificado firmado por la empresa y la dirección facultativa responsable de las obras.

Para acreditar las titulaciones se presentarán fotocopias compulsadas de los títulos.

.- la relación del equipo técnico básico, deberá documentarse, además de con el certificado a que se refiere el párrafo anterior, adjuntando el currículum propio de cada uno de sus componentes, donde se detalle especialmente, su experiencia en gestión de obra similar a la de objeto del pliego.

Estos compromisos se integrarán en el contrato teniendo el carácter de obligaciones esenciales del contrato a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP.

11. DIRECCIÓN FACULTATIVA

La Dirección Facultativa de la ejecución de las obras será realizada por Don Manuel de Miguel Sánchez como arquitecto y la Dirección de Ejecución de Obra la designará el Ayuntamiento.

El Director de Obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada.

12. INSPECCION Y ENSAYOS DE LOS MATERIALES. CONTROL DE CALIDAD

12.1 .- Inspección y Ensayos de los materiales.

El Adjudicatario deberá permitir a la Dirección de la Obra y a los Técnicos del Área de Edificación, Obras y Mantenimiento del Ayuntamiento el acceso a donde se encuentren los materiales acopiados, y la realización de todas las pruebas y ensayos que consideren convenientes. Los ensayos y pruebas, tanto de materiales como de unidades de obra, serán realizadas por Laboratorios o Centros Homologados especializados en la materia, debiendo presentar el Adjudicatario la primera semana del contrato el listado de los ensayos y pruebas a realizar, pudiendo ampliarse por criterios técnicos.

12.2 .- Control de Calidad.

El Adjudicatario presentará una terna de empresas, quienes valorarán, como mínimo, los ensayos y pruebas a realizar, así como el control de ejecución. La designación de la empresa se hará por los Técnicos del Área de Edificación, Obras y Mantenimiento del Ayuntamiento, en función de la documentación aportada, entre la selección de una terna planteada.

Será de cuenta del adjudicatario el abono de los ensayos, pruebas y control de calidad serán de cuenta del Adjudicatario, pudiendo llegar **hasta el 2% del Presupuesto de Adjudicación**, si la Dirección de Obra o los Técnicos del Área de Edificación, Obras y Mantenimiento del Ayuntamiento lo estiman.

Será de cuenta del Adjudicatario el abono de pruebas a realizar como consecuencia de defectos de materiales o de la ejecución realizada. Las obras deficientemente realizadas o que no cumplieren los ensayos oportunos, habrán de ser inmediatamente levantadas y rechazadas por cuenta del adjudicatario.

Los ensayos o reconocimientos verificados durante la ejecución de los trabajos, no tienen otro carácter que el de simples antecedentes para la recepción. Por consiguiente, la admisión de materiales o piezas en cualquier forma que se realicen antes de la recepción, no atenúa las obligaciones de

subsanan o reponer que el Adjudicatario contrae, si las obras o instalaciones resultaran inaceptables parcial o temporalmente, en el acto del reconocimiento final y pruebas de recepción.

El Control de Calidad se efectuará por el procedimiento de muestreo con la intensidad que las circunstancias y los medios disponibles lo permitan.

13. PÓLIZAS DE SEGURO

Seguro de Responsabilidad Civil

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil para el período de ejecución material de la obra objeto de este Pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de la obra.

Seguro de todo riesgo de construcción.

El adjudicatario contratará y mantendrá a su costa durante el periodo de construcción y el plazo de garantía un seguro de todo riesgo de construcción que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y las en curso de realización con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de la misma.

Dichas pólizas de seguro deberán entregarse al responsable del contrato, con carácter previo al inicio del desarrollo de las obras.

Seguro decenal de daños:

Deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 38/1999

14. REVISIÓN DE PRECIOS

Dada la duración del contrato, no procede la revisión de precios, de conformidad con el artículo 89 del TRLCSP.

15. OTROS GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria estará obligada a su costa, en el plazo de 20 días desde la firma del acta de replanteo, a la colocación de un cartel informativo de la obra, en dimensiones y características que indique el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La presente contratación se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

Se valorará **con un máximo de 40 puntos** atendiendo a los siguientes criterios.

1. Análisis crítico y pormenorizado del Proyecto y de los procedimientos y sistemas constructivos contenidos en el Proyecto objeto del contrato. Hasta un máximo de 20 puntos.

El licitador presentará documentación que se indica a continuación y que se ponderará del siguiente modo:

El licitador presentará una memoria técnica, con un máximo de 25 hojas a una cara, en la que de forma clara, concisa y ordenada se exponga su propuesta para el contenido de los trabajos a realizar. Se trata de hacer un análisis general del Proyecto, incidiendo en los problemas que puedan preverse en su ejecución y las soluciones propuestas para su resolución, y así valorar los conocimientos del licitador sobre la obra objeto de este contrato. Se valorará la profundidad del análisis, así como su comprensión y las gestiones propuestas que garanticen un correcto desarrollo del Proyecto. **Hasta un máximo de 20 puntos.**

2. Planificación de los trabajos. Hasta un máximo de 10 puntos.

El licitador expondrá de forma clara, concisa y coherente con el resto de la documentación presentada la metodología para abordar la ejecución de la obra. Se presentará un programa detallado en forma de Diagrama de Gantt, en el que se incorporarán las unidades más importantes con su medición y valoración a precio de ejecución material, así como cuanta documentación se considere necesaria para evaluar una correcta planificación de los trabajos. Se ponderará la documentación presentada del siguiente modo:

- 2.1** Programación integral de los trabajos. Se deberán considerar, al menos, cuatro hitos parciales: (1) trabajos previos, (2) pavimentos, (3) instalaciones y luminarias, (4), pinturas y varios. Se expresarán

pormenorizadamente los medios técnicos, auxiliares y humanos de cada fase de la obra. **Hasta un máximo de 4 puntos.**

2.2 Subcontratistas. Se realizará una previsión de los principales suministradores y proveedores, así como el porcentaje de obra subcontratada, y relación nominal de subcontratas. **Hasta un máximo de 4 puntos.**

2.3 Ingenierías y documentación final de obra. **Hasta un máximo de 2 puntos.**

3. Programa de actuaciones posteriores a la recepción de las obras: mantenimiento. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se indicarán las actuaciones que tengan por objeto el mantenimiento y uso de las instalaciones desde el acta de recepción de las obras hasta la finalización del plazo de garantía, proponiendo un PROGRAMA DE MANTENIMIENTO según los siguientes apartados: (Se desarrollará en un máximo de 15 hojas a una cara)

- **Mantenimiento Normativo**, abarcará la realización de las revisiones de equipos e instalaciones derivadas de la normativa vigente en cada momento y lugar.
- **Mantenimiento Preventivo**, comprenderá la realización de las revisiones completas de todos los equipos, aparatos y piezas que constituyen las instalaciones. Estos trabajos se efectuarán de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, en especial sobre todos aquellos elementos que estén bajo el periodo de garantía del propio fabricante.
- **Mantenimiento Correctivo**, reparación de todas las averías detectadas. Si el licitador resultase adjudicatario del contrato, la oferta realizada adquirirá carácter contractual sin que ello pueda representar para el Ayuntamiento de Boadilla del Monte incremento económico alguno con cargo al citado contrato.

Según lo establecido en el artículo 150.4 del TRLCSP para que el licitador pueda pasar a la fase de valoración de los criterios objetivos del

procedimiento, en esta primera fase de valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor, **deberá obtenerse una puntuación de al menos 20 puntos**, esto es, **el 50%** de los puntos máximos de este epígrafe.

Los licitadores que no obtengan esa puntuación mínima no continuarán en el procedimiento de licitación.

CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE ESTABLECE DE FORMA AUTOMÁTICA:

Valoración de la proposición económica: Se valorará con un **máximo de 60 puntos**.

La proposición económica se puntuará de la siguiente manera:

Se puntuará con la máxima puntuación a la empresa que mejor oferta realice, con cero puntos a la oferta tipo, y al resto proporcionalmente según la fórmula.

En cualquier caso, se considerará oferta desproporcionada en relación a la oferta económica cualquiera que señale un importe inferior en un diez por ciento (10%) a la media de las ofertas presentadas.

Tipo máximo de licitación - oferta empresa X

$$\text{Puntuación empresa X} = \frac{\text{Tipo máximo de licitación - oferta empresa X}}{\text{Tipo máximo de licitación - Mejor oferta}} \times \text{Puntuación máxima};$$

donde el factor puntuación máxima vendrá fijado, de acuerdo con la siguiente tabla, por la oferta que realice el mayor porcentaje de baja entre todas las ofertas presentadas por los licitadores:

% de baja máxima ofertas presentadas	Puntuación máxima
Hasta el 5%	12 puntos
Más del 5% y hasta el 10%	24 puntos
Más del 10% y hasta el 15%	36 puntos
Más del 15% y hasta el 20%	48 puntos
Más del 20%	60 puntos

Para la fijación de dicha oferta que marca la puntuación máxima, no se tendrán en cuenta aquellas consideradas desproporcionadas de acuerdo con el párrafo anterior, si bien dichas ofertas obtendrán la puntuación máxima establecida en el supuesto de ser admitidas en los términos previstos en la legislación contractual.

En el caso de oferta desproporcionada en relación a la oferta económica, la Mesa de Contratación solicitará los informes oportunos, tanto a los técnicos municipales como al autor del proyecto, sobre la documentación aportada que acredita la baja durante el trámite de audiencia.

En caso de empate, entre varias empresas, en cuanto a la proposición más ventajosa, se resolverá dicho empate mediante sorteo

17. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE “B”

Para poder valorar las cuestiones sujetas a juicio de valor, los licitadores habrán de presentar la siguiente documentación que acredite lo establecido en el apartado de : Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor

- .- Memoria técnica, con un máximo de 25 hojas a una cara, Análisis crítico y pormenorizado del Proyecto y de los procedimientos y sistemas constructivos contenidos en el Proyecto objeto del contrato.
- .- Programación integral de los trabajos
- .- Previsión de los principales suministradores y proveedores,
- .- Descripción de ingenierías y documentación final de obra que facilitarán
- .- Programa de mantenimiento que propongan.

18. RÉGIMEN DE PAGOS

Expedición de certificaciones de obra: periodicidad mensual de conformidad con los trabajos realizados y atendiendo a lo establecido en los art. 232 RDL 3/2011, TRLCSP y a los art.147, 148, 149, 150 del RD 1098/2001 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Boadilla del Monte, a 14 de Diciembre de 2012

TÉCNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
ÁREA DE EDIFICACIÓN, OBRAS Y MANTENIMIENTO

Fdo.: Salvador Campuzano Casado

Fdo.: Alicia Valero Areán

VºBº Jefe SSTT

Fdo.: Jose Flores López

Conforme.: Miguel Angel Ruíz López
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DE URBANISMO EINFRAESTRUCTURAS